

Guía para la homologación,
convalidación de títulos y
estudios extranjeros.

Octubre 2023.



CUESTIONES COMUNES: LEGALIZACIÓN

- NO se exige legalización para documentos expedidos por países de la UE.
- En documentos expedidos por países que han suscrito el Convenio de la Haya solo es necesaria la apostilla.

- **Documentos expedidos en el resto de los países:**
Deberán legalizarse por vía diplomática.

PASOS:

1. Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
2. Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
3. Representación diplomática o consular de España en dicho país. La legalización de los originales de la documentación académica es imprescindible para que tenga efectos en el Estado español.

<https://www.mjusticia.gob.es/es/Ciudadano/TramitesGestiones/Documents/ESTADOS%20FIRMANTES.pdf>



CUESTIONES COMUNES: TRADUCCIÓN.

- Los documentos deben ser expedidos SIEMPRE documentos oficiales de las autoridades educativas correspondientes.
- Deberán ser, en su caso traducidos.

¡Atención!: en caso de duda es mejor traducirlos en España, mediante traductor jurado.



I. ESTUDIOS Y TÍTULOS NO UNIVERSITARIOS.

Homologación.

- La homologación de **títulos, diplomas o estudios extranjeros de educación no universitaria** supone la declaración de la equivalencia con los títulos del sistema educativo español vigente.

Convalidación

- La convalidación de **estudios extranjeros por cursos españoles de educación no universitaria** supone la declaración de la equivalencia de aquéllos con estos últimos a efectos de continuar estudios en un Centro docente español.

I. Estudios y Títulos no universitarios.

Serán homologables/convalidables si:

- Son estudios oficiales en el país que emite el título.
- Si se han superado hasta el final de la formación que corresponda. No asignaturas sueltas.

PARA INCORPORARSE AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL HASTA 4º DE LA ESO NO ES NECESARIA NINGUNA CONVALIDACIÓN.

NO serán homologables:

- ❖ Estudios en centros extranjeros EN España (legislación específica).
- ❖ Los expedidos por instituciones u organismos que avalan estudios en centros docentes españoles que no conllevan validez académica.
- ❖ Títulos, diplomas, certificados o estudios de organismos o instituciones públicas o privadas que constituyen grados académicos.

I. Estudios y títulos no universitarios: Certificación con efectos laborales.

- Se puede solicitar un certificado de reconocimiento de estudios por 2º o 3º de E.S.O.

Para ello se requiere:

- Una certificación acreditativa de los cursos realizados en el sistema extranjero equivalentes a 2º y 3º de E.S.O. en el sistema educativo español.
- Un documento que acredite la finalidad del reconocimiento.

Para esta solicitud no hay que pagar tasa.

RUTA DE ACCESO:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/99/996038/ficha/996038.html>



Documentos:

•Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad (NIF / Pasaporte / NIE / otro documento). No será necesario aportar fotocopia del NIF/NIE si el interesado presta consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos establecido en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, en cuyo caso debe indicarlo expresamente.

•**Certificado de estudios** que acredite la duración en años académicos de la escolaridad y la pertenencia de tales estudios al sistema educativo oficial del país de que se trate.

•**Documento que acredite la finalidad** para la que le es exigido el reconocimiento.

Todos los documentos que se aporten a este procedimiento deberán ser **oficiales** y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate. Asimismo, deberán estar **legalizados**, cuando proceda, y traducidos, en su caso

SOLICITUD

- a través de la sede electrónica, accediendo a través del botón [Acceso al servicio on line](#)



II. Estudios y títulos no universitarios:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria

BACHILLERATO

- Título de Bachiller

FORMACIÓN PROFESIONAL

- **Diapositiva específica**

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES

- Título Profesional de Música y Diseño
- Título de Técnico Superior Plásticas y Diseño
- Título Profesional de Danza
- Título de Técnico de Artes Plásticas y



<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/051270/ficha/051270.html>


ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas de Música en la especialidad correspondiente
- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas de Danza, en la especialidad correspondiente
- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas de Arte Dramático, en la especialidad correspondiente
- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en la especialidad correspondiente
- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas de Artes Plásticas, en la especialidad de Cerámica o en la especialidad de Vidrio
- Título de Grado en Enseñanzas Artísticas de Diseño, en la especialidad correspondiente
- Títulos de Máster en Enseñanzas Artísticas homologados por este Ministerio

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

- Título de Técnico Deportivo
- Título de Técnico Deportivo Superior

Solicitud

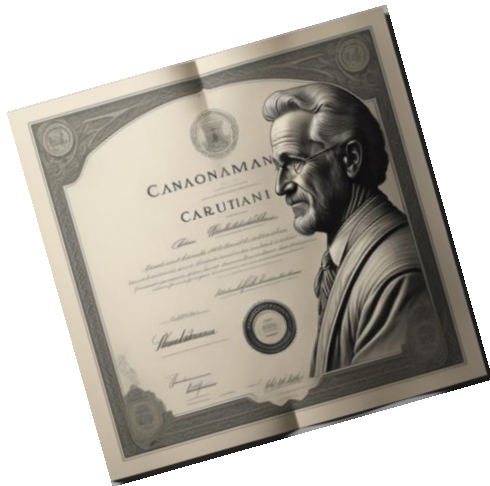
1. <https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/051270/ficha/051270.html> 
2. Pincha en “Acceso online”:

Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros no universitarios

Acceso

● Acceso al servicio online

Plazo de presentación de solicitudes: ABIERTO PERMANENTEMENTE



MODOS DE PRESENTACIÓN





<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=46>

Modos de presentación

Online

(Se puede acceder bien con DNIe, Clave, certificado electrónico)

Acceso como interesado

	Con cl@ve +Información (DNIe/Certificado electrónico, Cl@ve pin, Cl@ve permanente, Ciudadanos UE)	Acceder
	Con mi usuario de la sede electrónica	
Usuario (DNI/NIE): <input type="text"/>	Contraseña: <input type="password"/>	Acceder
Si no está registrado, por favor Regístrese Incidencias: Incidencias de acceso		

Presencial

(Con el formulario que se obtiene una vez se haya registrado)

Presentación de la solicitud PRESENCIAL

Una vez descargado el formulario, la solicitud JUNTO con los DOCUMENTOS podrá presentarse en:

- Registro General del Ministerio de Educación (C/ Los Madrazo, 17)
- Oficinas de Información y Registro de las Delegaciones / Subdelegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, o Direcciones Provinciales de este Ministerio en Ceuta y Melilla.
- Registros Generales de las representaciones diplomáticas de España en el extranjero.

PRESENCIAL : Registro como usuarios y Obtención de los formularios

 <https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=46>

- ✓ El formulario de solicitud para poder presentarlo ante el registro sólo se obtienen on line.
- ✓ Es necesario entonces que primero nos registremos, para poder obtenerlos.
- ✓ Una vez obtenido se imprime el mismo adjuntándolo con el resto de documentos.

Acceso al registro



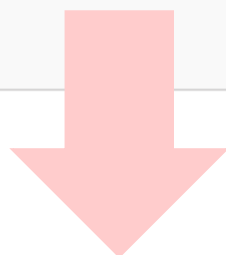
Registro de persona física

Si eres una persona, puedes registrarte a través de este enlace.



Registro de entidad

Si eres una empresa o entidad, puedes registrarte a través de este enlace.



NOS VAN A PEDIR UN NOMBRE DE USUARIO Y UNA CONTRASEÑA QUE ES MUY IMPORTANTE RECORDAR PARA LUEGO DESCARGARNOS LA CREDENCIAL.

Formulario de registro.

Rellenar los datos
del formulario.

Es posible
registrarse con
otro documento
que no sea el NIE

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

Volver

Registro

Paso 1: Rellene el formulario > Paso 2 > Paso 3

*Datos de carácter obligatorio

DATOS DEL USUARIO

*Nombre:

*Primer apellido:

Segundo apellido:

*Fecha nacimiento:

*Tipo documento:

*Nº documento:

Otro

Este identificador se utilizará como usuario de acceso a la Sede electrónica.

Acceso al trámite de homologación:

- Una vez registrado, acceder al trámite de homologación y revisar la información que debe aportar según las instrucciones y la lista de documentos solicitados:



The screenshot shows the 'Sede electrónica' (Electronic Office) interface for the 'Ministerio de Educación y Formación Profesional'. The header includes the Spanish flag, the coat of arms, and the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL'. Below the header, the text 'Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional' is displayed. A large grey arrow points to the 'Acceso al trámite' button. Other buttons include 'Refrescar información' and 'Volver'. The main content area shows the title 'Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros no universitarios' with a user ID 'N1 SEDE'. A 'Mensajes' (Messages) box is visible at the bottom, containing the text 'Usted no tiene solicitudes en este trámite'.

Finalización de la solicitud

- Acceder de nuevo al trámite a través de la sede electrónica, con el usuario y contraseña que guardó en la Parte I del proceso.
- Deberá completar el trámite, aportar la información requerida sobre el pago de la tasa según su forma de pago.
- Marcar los documentos que aportará y rellenar la parte correspondiente al volante de inscripción condicional, si procede. Al finalizar la solicitud, se generará un volante con un código CSV. Debe firmar y fechar esta solicitud.

Código CSV

El Código Seguro de Verificación (CSV) es:

- Un código único que identifica un documento electrónico.
- Garantiza la integridad del documento mediante el cotejo en esta misma sede electrónica, en la sede electrónica del organismo que generó el documento o en la Carpeta Ciudadana.

Pago de la tasa: DESDE ESPAÑA.



- El abono se realizará mediante el impreso [modelo 790](#) . Este impreso se presentará en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. El importe deberá abonarse en efectivo. La hoja número 3 quedará en la entidad bancaria. Las hojas números 1 y 2, con la certificación mecánica o firma autorizada de la entidad bancaria que acredite el pago, se presentarán junto con la solicitud de homologación o equivalencia.
- NOTA: en caso de no disponer de NIF ni NIE, el interesado podrá cumplimentar el modelo 790 con su pasaporte

Pago de la Tasa: Desde el extranjero.

- El abono de la tasa se realizará mediante transferencia a favor del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la siguiente cuenta restringida:
 - Beneficiario: “Tesoro Público. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Cuenta restringida para la recaudación de tasas” Número de cuenta B IC:ES27 9000 0001 2002 5310 8018
 - BIC: ESPBESMMXXX

(Antiguo códigoSWIFT) Banco:

Banco de España
 - Domicilio: Calle Alcalá 48, 28014-Madrid (España).
- El importe establecido es el correspondiente a la solicitud de homologación al título de Bachiller en el modelo 790 y será el que haya de ingresarse en dicha cuenta restringida, con independencia de los gastos que ello pudiera ocasionar al interesado. Los gastos de transferencia o cualquier otra comisión bancaria, en su caso, serán siempre de cuenta del interesado

PASOS PARA REVISAR LA SOLICITUD:

1. Entrar en la "Sede Electrónica"

Acceder a la cuenta por cualquiera de los métodos señalados

Acceso como interesado

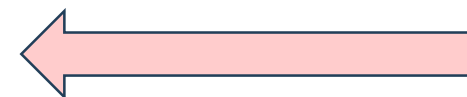
 Con **clove** [+información](#)
(DNIe/Certificado electrónico, Cl@ve pin, Cl@ve permanente, Ciudadanos UE) [Acceder](#)



 Con mi usuario de la sede electrónica

Usuario (DNI/NIE): Contraseña: [Acceder](#)

[Si no está registrado, por favor Regístrate](#) | [Incidencias: incidencias de acceso](#)





2.- En la parte derecha de la web, pinchar sobre “mis expedientes”

¡Atención! Este es el método manual de consulta. Sin embargo, el Ministerio notificará al interesado vía email de cualquier cambio en el estado de su solicitud.

III. Formación profesional.

- La **homologación** de títulos, diplomas o estudios extranjeros de educación no universitaria supone la declaración de la equivalencia con los títulos del sistema educativo español vigente.
- La **convalidación** de estudios extranjeros por los correspondientes españoles no universitarios de **Módulos Profesionales de Formación Profesional** a efectos de continuar estudios en un Centro docente español.

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/22/2214991/ficha/2214991.html>




Títulos españoles de Formación Profesional a los que se pueden homologar o convalidar los estudios extranjeros no universitarios

- Título Profesional Básico
- Título de Técnico
- Título de Técnico Superior



DOCUMENTACIÓN


- Acreditación del [abono de tasa](#), excepto cuando se solicite la homologación al título de Formación Profesional Básica.
- **Documento acreditativo de la identidad (NIF / Pasaporte / NIE / otro documento).** No será necesario aportar el NIF o NIE si el interesado presta consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos establecido en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, en cuyo caso debe indicarlo expresamente.
- En su caso, **escrito original del interesado autorizando al representante** para que actúe en su nombre, junto con el documento acreditativo de la identidad del representante (NIF / Pasaporte / NIE/ otro documento). No será necesario aportar el documento acreditativo de la identidad (NIF / Pasaporte / NIE/ otro documento) si el representante presta consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos establecido en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, en cuyo caso debe indicarlo expresamente.
- **Concreción del título Español de Formación Profesional** regulada por este Ministerio vigente en la fecha de su solicitud, por el que solicita la homologación/convalidación de sus estudios. Más información en la página del Ministerio de Educación y Formación Profesional desde el catálogo de títulos <https://www.todofp.es/inicio.html> 
- **Título o Diploma oficial o en su caso, certificación oficial acreditativa de la superación de los exámenes terminales** correspondientes previa legalización y traducción cuando proceda.
- Documento oficial, expedido por las autoridades educativas oficiales del país en que se realizaron los estudios en el que se acredite que el **Título/Diploma obtenido constituye un título o diploma académico del sistema educativo de ese país, con indicación del nivel de estudios** que corresponde en ese sistema educativo, del nivel de los estudios generales que se requieren para iniciar esos estudios profesionales cursados y a qué estudios posteriores dan acceso.
- **Certificado oficial acreditativo de sus estudios extranjeros en el que consten la duración oficial del plan de estudios** seguidos realizado, **asignaturas cursadas**, así **como los años académicos en que se superaron**. Si la carga horaria de las materias estuviera expresada en horas semanales, mensuales, créditos, etc, deben indicarse equivalencias, para poder conocer las horas totales cursadas, previa legalización y traducción cuando proceda.

DOCUMENTACIÓN (continuación):

- **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL RECOMENDABLE**
- Certificación que acredite las prácticas pre-profesionales. **No requiere legalización.**
- Certificación que acredite la formación complementaria directamente relacionada con la formación que quiere homologar. **No requiere legalización.**
- Certificados de experiencia laboral directamente relacionada con los estudios que quiere homologar con indicación de la duración del contrato y descripción de las funciones desempeñadas. **No requiere legalización.**

Presentación de la solicitud.

La solicitud podrá presentarse en:

- En línea: Enlace de acceso: 
<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=1486>
- Registro General del Ministerio de Educación (C/ Los Madrazo, 17)
- Oficinas de Información y Registro de las Delegaciones / Subdelegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, o Direcciones Provinciales de este Ministerio en Ceuta y Melilla.
- Registros Generales de las representaciones diplomáticas de España en el extranjero.

**¡Atención! LOS MODELOS
SOLO PUEDEN OBTENERSE
EN LÍNEA**

II. TÍTULOS UNIVERSITARIOS.

Diferencia entre homologación, equivalencia y convalidación.

	HOMOLOGACIÓN	EQUIVALENCIA	CONVALIDACIÓN
<i>RECONOCIMIENTO OFICIAL</i>	A título habilitante español de Grado o Máster que da acceso a una profesión regulada en España	A nivel académico universitario oficial español de Grado o Máster	De estudios oficiales superiores, hayan finalizado o no con la obtención de un título, por estudios universitarios españoles parciales
<i>EFFECTOS</i>	Académicos y profesionales	Académicos	Académicos, para proseguir estudios
<i>AUTORIDAD COMPETENTE</i>	Ministerio de Universidades	Ministerio de Universidades	Una universidad española

Documentación

- Copia compulsada del documento de identidad
 - Copia compulsada del título (o resguardo provisional)
 - Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados
- Traducción jurada oficial de toda la documentación no expedida en español

Requisitos extra para profesiones reguladas:

- Autorización para ejercerla en el país donde se obtuvo el título
- Acreditación de la competencia lingüística en español

Son profesiones reguladas, por ejemplo:

- ✓ Abogacía.
- ✓ Medicina.
- ✓ Enfermería.
- ✓ Magisterio.
- ✓ Ingenierías...

<https://www.educacionyfp.gob.es/canada/reconocimiento-titulos/para-extranjeros/profesion-regulada-no.html>



Solicitud:



[Entrar en la web del Ministerio de Universidades y hacer click en el enlace: "Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España"](#)



SEDE ELECTRÓNICA
Ministerio de Universidades

INICIO PROCEDIMIENTOS MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

DESTACADOS

IMPORTANTE

Consulta del estado de un expediente (Homologaciones, Equivalencias, Acreditaciones y Reconocimientos)

Consulta del estado de un expediente (Homologaciones, Equivalencias, Acreditaciones y Reconocimientos)

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España

A través de este procedimiento se puede solicitar la homologación de títulos de educación superior otorgados...

Declaración de Equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales

A través de este procedimiento se puede solicitar la equivalencia de títulos de educación superior otorgados...

Ministerio de Universidades

El Ministerio de Universidades es el Departamento de la Administración General del Estado, encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades y de

Mis expedientes

Acceda aquí a su área de usuario. Descargue notificaciones, gestione expedientes, realice solicitudes...

¿Necesitas ayuda?

Consulte nuestra sección de preguntas frecuentes, envíe una incidencia a nuestro

Acceso al procedimiento:



The screenshot shows the header of the SEDE ELECTRÓNICA website. On the left, there is a logo for the GOBIERNO DE ESPAÑA and MINISTERIO DE UNIVERSIDADES. The main title is 'SEDE ELECTRÓNICA' with the subtitle 'Ministerio de Universidades'. Below the title, there is a navigation menu with the following items: INICIO, PROCEDIMIENTOS (with a dropdown arrow), MIS EXPEDIENTES, MIS NOTIFICACIONES, and AYUDA.

Inicio / Títulos universitarios / Portada

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España

A través de este procedimiento se puede solicitar la homologación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España. Código SIA: 050580



Acceder al Procedimiento

1. Identificarse en sede electrónica

Acceso a la sede

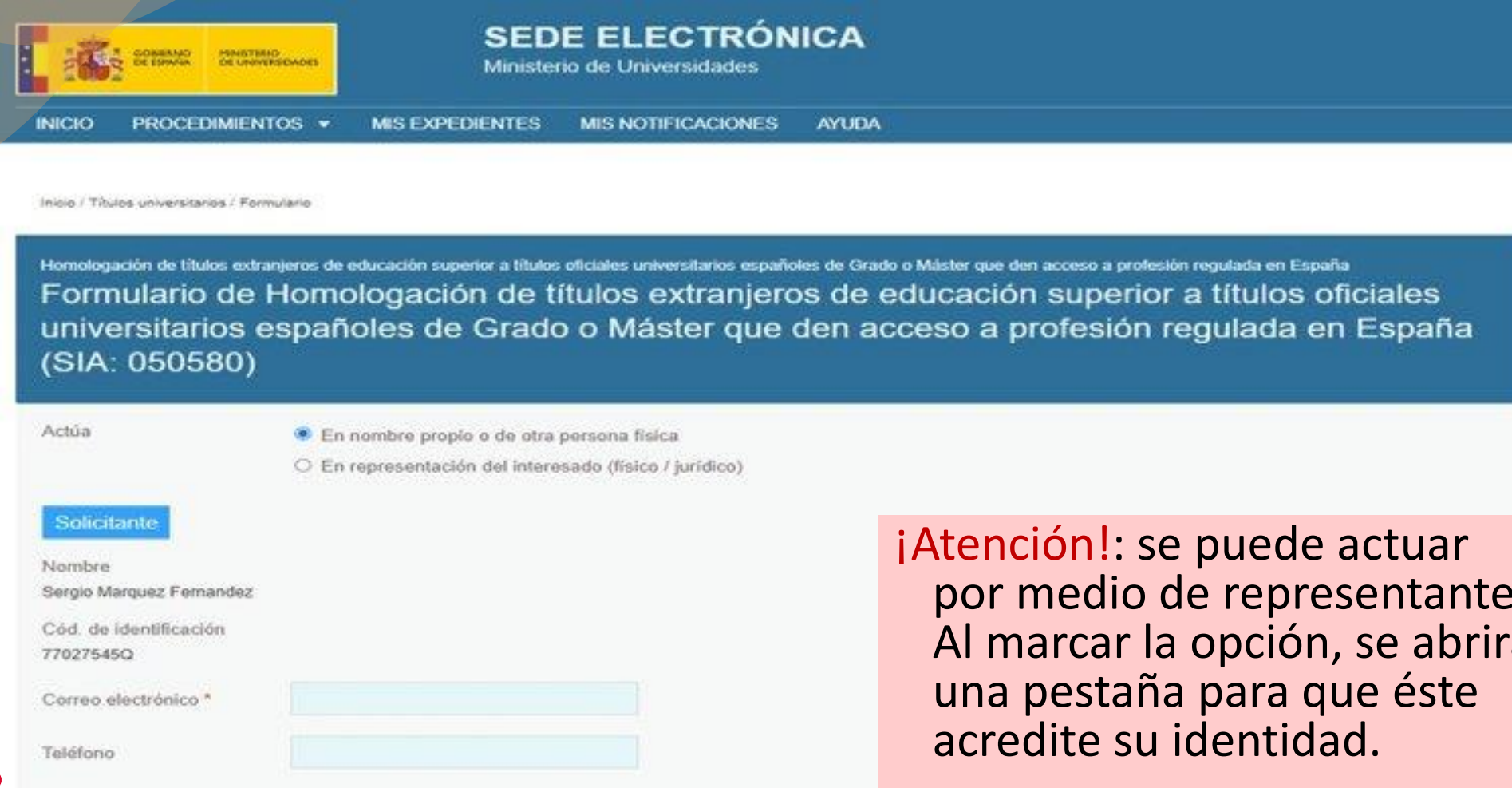
Acceso con Usuario

Acceso con cl@ve

COMO USUARIO: Si el interesado no tiene NIF o NIE podrá registrarse como usuario utilizando el pasaporte o documento del país de origen.

ACCESO CON CLAVE:
OBLIGATORIO si la persona se identifica con NIF o NIE.

2.- Rellenar formulario:



SEDE ELECTRÓNICA
Ministerio de Universidades

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

INICIO PROCEDIMIENTOS MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

Inicio / Títulos universitarios / Formulario

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España
Formulario de Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España (SIA: 050580)

Actúa

- En nombre propio o de otra persona física
- En representación del interesado (físico / jurídico)

Solicitante

Nombre
Sergio Marquez Fernandez

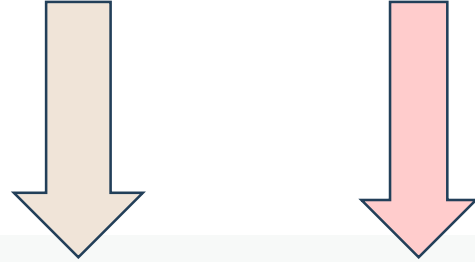
Cód. de identificación
77027545Q

Correo electrónico *

Teléfono

¡Atención!: se puede actuar por medio de representante. Al marcar la opción, se abrirá una pestaña para que éste acredite su identidad.

3.-Rellenar la pestaña de solicitante y datos de solicitud.



Datos del solicitante	Datos de solicitud	Documentación a aportar	Datos de pago	Información sobre protección de datos
País del documento identificativo:*	Seleccione un país ▼			
Fecha de nacimiento: *	<input type="text"/>			
País de nacimiento:*	Seleccione un país ▼			
Género: *	--- Seleccione --- ▼			
País de nacionalidad:*	Seleccione un país ▼			

4.- APORTAR LA DOCUMENTACIÓN:

Datos del solicitante Datos de solicitud **Documentación a aportar** Datos de pago Información sobre protección de datos

Por favor, aporte la documentación que se le requiere a continuación.

Tenga en cuenta que necesita aportar toda la información y documentación obligatoria para iniciar su solicitud. Puede guardar su solicitud en estado «borradora» hasta que termine de aportar toda la información necesaria. En el estado borrador la solicitud aún no está presentada al Ministerio de Universidades. Recuerde que tiene la opción de subir en un fichero comprimido (.zip, .rar, .tar) toda la documentación requerida, cuando ésta comprenda más de un documento.

Título cuya homologación se solicita o la certificación acreditativa de su expedición, correctamente legalizados.
Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, png, jpg, gif, ttf, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, odc, xlsx, xadms

Ninguno archivo seleccionado.

Traducción oficial al castellano del título cuya homologación se solicita o de la certificación acreditativa de su expedición.
Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, png, jpg, gif, ttf, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, odc, xlsx, xadms

Ninguno archivo seleccionado.

Certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas expresada en horas o en créditos ECTS (europeos), correctamente legalizada.
Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, png, jpg, gif, ttf, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, odc, xlsx, xadms

Ninguno archivo seleccionado.

Traducción oficial al castellano de la Certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas expresada en horas o en créditos ECTS (europeos).
Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, png, jpg, gif, ttf, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, odc, xlsx, xadms

Ninguno archivo seleccionado.


Documento que acredite la competencia lingüística necesaria para el ejercicio en España de la correspondiente profesión regulada, de conformidad con lo señalado en el artículo Artículo 13.2 del Real Decreto 359/2022, de 15 de octubre.
Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, png, jpg, gif, ttf, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, odc, xlsx, xadms

Ninguno archivo seleccionado.

¡Atención! En caso de tener problemas con el tamaño de los archivos escaneados puede recurrir a aplicaciones web para comprimir archivos pdf.

Pago de la tasa: 4 métodos.

1. Pago a través del modelo 790-
2. Pago en cuentas restringidas.
3. Exento de pago.
4. Pago a través de número de cuenta o tarjeta.



En estos tres casos, es necesario aportar el justificante de pago, o la comunicación de exención, en su caso, en la opción de pago: adjuntar justificante que se encuentra en la parte inferior de las pestañas, para poder finalizar la solicitud de homologación.

1.- Pago a través del modelo 790

- Podrá descargarlo y pagarlo presencialmente en cualquier entidad bancaria española. Es **obligatorio contar con NIE O NIF**.
- Si el interesado no cuenta con esta documentación, se pueden utilizar los datos de otra persona para cumplimentar el formulario. No hay problema en que los datos sean diferentes del solicitante, ya que el seguimiento del pago se hará por el número de justificante.

Se puede descargar el modelo 790 en este enlace:
<https://aplicaciones.minuniversidades.com/GenerarNumeroJustificante/?procedimiento=homologacion>



2.-Pago por cuenta restringida:

Esta opción corresponde al pago por transferencia a la cuenta restringida de recaudación de tasas en el extranjero del Banco de España:



Cuenta ES16 9000 0001 2002 5310 8022
IBAN: ES16 9000 0001 2002 5310 8022
BIC: ESPBESMMXXX

En este caso, deberá seleccionar esta opción de pago y adjuntar justificante, para subir el justificante de la transferencia realizada.



Tasa por homologación - 790107 - (166.50€)

Opción de pago

Adjuntar Justificante

Adjuntar Fichero

Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, jpg, gif, tiff, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, csv, xsig, xades

Seleccionar archivo

Ninguno archivo selec.

3.-Exentos de pago de tasas:

- Esta opción sólo podrá emplearse en los casos de personas beneficiarias del régimen de protección temporal (ver Disposición Transitoria Segunda del RD. 889/2022 de 18 de octubre (BOE 251 del 19/10/2022)) que regula el procedimiento. También deberá seleccionar debajo la opción **Adjuntar justificante**, para incorporar la documentación que acredite esa situación.



4.- Pago a través de número de cuenta o tarjeta.

- Por transferencia bancaria o tarjeta de crédito.
- **SOLO para interesados con NIF O NIE.**
- Y cuando la **entidad financiera** esté adherida a los **correspondientes convenios con la Agencia Tributaria.**
- **Seleccionada esta opción, seleccionar pago telemático en la "opción de pago", seleccionar su entidad bancaria y elegir transferencia o tarjeta.**

Tasa por homologación - 790107 - (166.50€)

Opción de pago

Pagar Telematico

Entidad Bancaria

Metodo de pago

Enviar



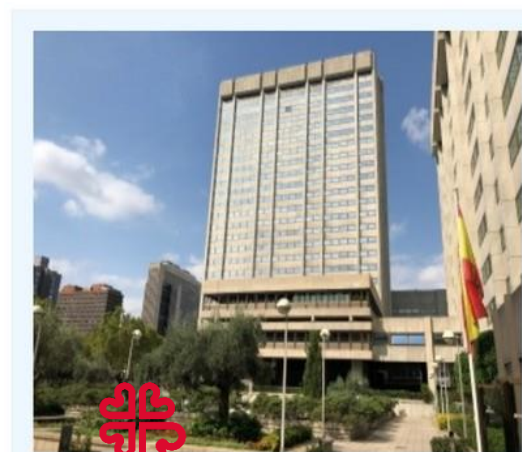
Firmar

A screenshot of a web form titled 'Selección de documento a firmar'. The form contains several sections: 'Datos personales' with fields for 'Nombre y apellidos' and 'Documento identificativo', both containing 'XXXXXXXXXXXXXXXXXX'; 'Datos' with a red box around the text 'No desea ver la versión en PDF de...'; 'Firma' with a section 'Seleccione un método de firma:' containing radio buttons for 'Firma digital (Firma con certificado)', 'Firma manuscrita', and 'Firma manuscrita'. A red box highlights the 'Firma digital (Firma con certificado)' option, with an arrow pointing to the text 'Confirme consentimiento'. Another red box highlights the text 'No desea ver la versión en PDF de...' with an arrow pointing to the text 'Descarga borrador PDF'. A blue 'Enviar' button is located at the bottom right of the form.

Revisar el estado de la solicitud:



Dentro de la [web del Ministerio](#),
acceder a "Mis expedientes"



DESTACADOS ★

IMPORTANTE

Consulta del estado de un expediente (Homologaciones, Equivalencias, Acreditaciones y Reconocimientos)

Consulta del estado de un expediente (Homologaciones, Equivalencias, Acreditaciones y Reconocimientos)

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España

A través de este procedimiento se puede solicitar la homologación de títulos de educación superior otorgados...

Declaración de Equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales

A través de este procedimiento se puede solicitar la equivalencia de títulos de



Mis expedientes

Acceda aquí a su área de usuario. Descargue notificaciones, gestione expedientes, realice solicitudes...



- 1.- Acceder a mis expedientes.
- 2.- Identificarse.
- 3.- Consulta de la solicitud:
 - Estado del expediente.
 - Aportar documentación (pestaña "aportar documentación".)
 - Descargar comunicaciones y requerimientos.
 - Recibir la resolución final.

¡Atención! Cualquiera de estas comunicaciones se avisará mediante un mail a la cuenta indicada.